



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
M E D E L L I N

Once (11) de junio de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 1257

REFERENCIA:	Reparación directa
DEMANDANTE:	Eduardo de Jesús Toro Montes
DEMANDADO:	Municipio de Medellín y otro
RADICADO:	05001 33 33 025 2012 00222 00
ASUNTO:	Denuncia del pleito

Se **INADMITE** la denuncia del pleito presentada por el Instituto Social de Vivienda y hábitat del Municipio de Medellín –ISVIMED-, en contra de la Fundación Codesarrollo, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte denunciante corrija los siguientes defectos formales:

1. Allegará una (01) copia de la demanda y sus anexos a fin de surtir el respectivo traslado al denunciado.
2. Teniendo en cuenta que el artículo 612 del Código General del Proceso -Ley 1564 de 2012- modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, en lo que se refiere a la forma de notificación de la demanda, se requiere a la parte denunciante para que en el término indicado allegue al Despacho copia de la denuncia del pleito en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte denunciada.
- 3.- Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, se debe aportar copia para los traslados.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, 14 de junio de 2013 Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario